

mediato habi posterior. Con Recargo del 5% durante los 15 días naturales a contar del vecimiento de los plazos anteriores.

2.— Que en caso de disconformidad con la liquidación pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingreso.

Logroño, 5 de octubre de 1983.

El Jefe de la Dependencia,
Fdo.: Mariano Tejedor Duque

2714

INSPECCION

AVISO DE NOTIFICACION

3408

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, y Ley General Tributaria de 28-12-1963, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de don Francisco Aguilera Pérez, sito en la calle Gonzalo de Berceo número 6-Bº local 13, de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada en el artículo 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, ha sido formalizado el oportuno expediente Acta modelo B-05 número H0004353.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: D. Francisco Aguilera Pérez.

Domicilio fiscal: Gonzalo de Berceo número 6-Bº local 13, Logroño.

Concepto Tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1982-1983.

Deuda tributaria propuesta: 2.309.086 pts.

Así mismo la Inspección de Hacienda notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la correspondiente Oficina Gestora del Impuesto, las alegaciones que considere oportunas dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acta objeto del presente.

Por último se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección, queda a su disposición para entrega en la oficina de esta Inspección de Hacienda.

Logroño, 18 de noviembre de 1983.

El Inspector Jefe,

3230

AVISO DE NOTIFICACION

3407

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, y Ley General Tributaria de 28-12-1963, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de don Angel Pelarda Mozo, sito en la calle Maestro Falla número 2, de Calahorra.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada en el artículo 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, ha sido formalizado el oportuno expediente, Acta mod. B-05 número H0004352.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: D. Angel Pelarda Mozo.

Domicilio fiscal: Maestro Falla número 2 Calahorra

Concepto tributario: Licencia Fiscal de actividades Comerciales e Industriales.

Ejercicio: 1980-1981.

Deuda tributaria propuesta: 66.232 pts.

Así mismo la Inspección de Hacienda notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la correspondiente Oficina Gestora del Impuesto, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acta objeto del presente.

Por último se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección, queda a su disposición para su entrega en la oficina de esta Inspección de Hacienda.

Logroño, 18 de noviembre de 1983.

El Inspector Jefe,

3229

NOTIFICACION

3608

Referencia:

Sujeto Pasivo: Tomás Aguirre Moliner

D.N.I.: 73.060.047

Domicilio: calle Juan Heredero, 8 Alfaro

Concepto: Impuesto General Tráfico de Empresas.

Ejercicios: 1978, 1979, 1980 y 1981.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y Ley General Tributaria de 28-12-63, se notifica al objeto pasivo referenciado que con fecha 5 del actual el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha dictado acuerdo sobre la procedencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, en base a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 34/80 de 21 de junio y artículo 11 del Real Decreto 1547/82 de 9 de julio. Se participa a dicho sujeto pasivo que en caso de disconformidad con el acuerdo a que antes se hace referencia, puede interponer contra el mismo recurso de reposición o reclamación económico administrativa dentro de los quince días siguientes a su notificación reglamentaria.

En caso de no impugnar el acuerdo anterior se le comunica que a tenor de lo previsto en el artículo 15 del citado R. D. tiene de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días siguientes a los 15 anteriores alegue y apruebe cuanto estime conveniente a su derecho, tanto en orden a la cuantía de las bases o rendimientos como a la regularización de la situación tributaria.

Logroño, a 6 de diciembre de 1983.

El Inspector-Jefe,

3430

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

46

VISTO el Título V, artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 23 de julio por el que se atribuye a esta Autoridad Laboral la determinación de los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que tengan por tradición el carácter de fiestas locales propias de cada municipio para su aplicación durante el año 1984, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y disposición reglamentaria ya citada no pueden exceder de dos en cada localidad, y una vez efectuada al respecto la preceptiva propuesta de los Ayuntamientos correspondientes de La Rioja.

A esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social le cumple determinar para el año 1984, como fiestas locales retribuidas y no recuperables, las que figuran consignadas en el anexo a la presente resolución para cada una de las localidades que igualmente se indican, disponiendo al tiempo su publicación en el Boletín